

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2021-GM/MDCH**

Chilca, 26 de febrero del 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN**

**VISTO:**

La Carta N° 090-2020-MSSF-RT, del 21 de diciembre del 2020; la Carta N° 0071-2020-ING/OHCG/9DIC., del 05 de enero del 2021; el Informe N° 006-2021-MDCH/GOP/ALO, del 22 de enero del 2021; el Informe N° 09-2021-MDCH/GOP/ALO, del 27 de enero del 2021 e Informe Legal N° 024-2021-GAL/MDCH, del 26 de febrero del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley 27680, concordante con el artículo 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, N° 27972;

Que de conformidad con el artículo I del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, los gobiernos locales son entidades de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 34° del marco normativo descrito, determina que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, N° 070-2020, prescribe que, el presente decreto de urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, el artículo 12° del referido Decreto de Urgencia, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 653'882,014.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, según detalle en Anexo 9 "Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales", para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19;

Que, por otro lado, el artículo 13° del mencionado cuerpo de leyes, dispone que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú", realice el seguimiento a la ejecución física y financiera de las actividades de intervención inmediata y al seguimiento de los participantes de dichas actividades, realizadas por 930 (novecientos treinta) Gobiernos Locales incluidos en el Anexo 8, priorizados a propuesta por el Programa "Trabaja Perú"; los cuales deben cumplir con las obligaciones contenidas en el Anexo 10 "Disposiciones complementarias para la ejecución de actividades de intervención inmediata". Asimismo, el Programa "Trabaja Perú" efectuará el monitoreo respecto a los empleos temporales generados a través de las actividades de intervención inmediata, que se financian con cargo a los recursos transferidos en el marco del citado Decreto de Urgencia;





Que, en relación a lo señalado anteriormente, el artículo 14° del **Decreto de Urgencia N° 070-2020**, dispone que el Programa "Trabaja Perú" aprueba los instrumentos de gestión técnicos normativos necesarios y pertinentes para la presentación, revisión, determinación de elegibilidad y seguimiento de las actividades de intervención inmediata en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación del mencionado Decreto de Urgencia y en conformidad a la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", anexo 04 Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE;

Que, con Carta N° 090-2020-MSSF-RT, del 21 de diciembre del 2020, la Arq° MARUSCA SALAZAR FERNÁNDEZ, Responsable Técnico de la Actividad, "LIMPIEZA Y PINTADO DE SARDINEL Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA AV. 9 DE DICIEMBRE, TRAMO: CALLE REAL – AV. PANAMERICANA SUR Y AV. HUANCAMELICA, TRAMO: RIO CHILCA – JR. JOSÉ SANTOS CHOCANO, DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", presente el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, para su respectiva evaluación y aprobación;

Que, con Carta N° 071-2020-ING/HCG/9DIC., del 05 de enero del 2021, el Ing° OSCAR HENRY CUCHULA GARCÍA, Supervisor de la Actividad indicada, remite el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, sin observación alguna, dando su respectiva validación y conformidad, respectivas;

Que, con Informe N° 006-2021-MDCH/GOP/ALO, del 22 de enero del 2021, la Bach. Cont. MARÍA DEL CARMEN CALDERÓN GONZALES, Responsable del Área de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Chilca, luego de haber revisado y llevado a efecto la conciliación correspondiente, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de rendición de cuenta de la actividad en referencia;

Que, con Informe N° 09-2021-MDCH/GOP/ALO, del 27 de enero del 2021, el Ing° CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ BAQUERIZO, Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, indica que, visto la conformidad de la rendición de cuenta por los profesionales responsables de la ejecución de la actividad en referencia, consecuentemente, otorga su respectiva conformidad, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, previa a su revisión y evaluación;

Que, con Informe Legal N° 024-2021-GAL/MDCH, del 26 de febrero del 2021, el Abog. LUIS PALACIOS LAZO, Gerente (e) de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, comunica la procedencia de la Liquidación de Rendición de Cuenta de la AII, denominada "LIMPIEZA Y PINTADO DE SARDINEL Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA AV. 9 DE DICIEMBRE, TRAMO: CALLE REAL – AV. PANAMERICANA SUR Y AV. HUANCAMELICA, TRAMO: RIO CHILCA – JR. JOSÉ SANTOS CHOCANO, DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por lo que recomienda la aprobación de la misma mediante acto resolutivo;

Que, la **RENDICIÓN DE CUENTA DE LA AII** es como a continuación sigue:

### 1.- Informe financiero

Detalle de desembolso de montos otorgados por el Decreto de Urgencia 070-2020

ITEM	MONTO DESEMBOLSADO (S/.)	N° de Carta Orden de Transferencia	Fecha Transferencia
1	S/. 199,984.00	Decreto Supremo N° 229-2020-EF	16 de agosto del 2020
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 199,984.00</b>		

### Detalle de la inversión

DESCRIPCION	MONTO SEGÚN FICHA	MONTO EJECUTADO	% SEGÚN FICHA	% DE EJECUCION	CORFINAN.	MONTO EJECUTADO TOTAL	% DE EJECUCION TOTAL
1. Costos Directos	168,478.13	164,074.67	86.99%	86.69%		164,190.67	97.46%
Mano de Obra no Calificada	99,981.55	99,918.00	51.62%	52.79%		99,918.00	99.94%
Materiales	47,784.81	44,947.89	24.67%	23.75%		44,947.89	94.06%
Kit de herramientas	2,834.00	2,773.88	1.46%	1.47%		2,773.88	97.88%
Kit de implementos de seguridad	12,160.00	11,923.50	6.28%	6.30%		11,923.50	98.06%
Kit de implementos de sanitarios	2,196.20	1,747.40	1.13%	0.92%		1,747.40	79.56%
Equipos y subcontratos	3,521.57	2,764.00	1.82%	1.46%	116.00	2,880.00	81.78%
2. Costos Indirectos	25,199.87	25,194.77	13.01%	13.31%		25,374.15	100.69%
Dirección Técnica, Administrativa, seguro, etc.	25,194.77	25,194.77	13.01%	13.31%	179.38	25,374.15	100.71%
REDONDEO	5.10	0.00	0.00%	0.00%			
3. TOTAL S/.	193,678.00	189,269.44	100.00%	100.00%	295.38	189,564.82	97.88%
Total S/	193,678.00					189,269.44	97.73%
<b>SALDOS</b>		4,408.56				4,408.56	2.27%

**Gasto financiero es**

El gasto total en el rubro 19 asciende a	S/. 189,269.44
El gasto total en el rubro 07 asciende a	S/. 295.38
Teniendo un gasto total en obra a	S/. 189,564.82
Según el D.S 229-2020-EF se asignó el monto de	S/. 193,678.00 en el rubro 19
El saldo a devolver a favor del Programa Trabaja Perú es de	S/. 4,408.56

**2.- Informe técnico****Descripción De La Actividad Terminada (Metas alcanzadas, e impacto)**

Ítem	Partidas	Und.	Metrado de la Ficha	Metrado Ejecutados	Saldo
01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD	mes	2	2	0
01.02	CARTEL DE ACTIVIDAD EN MADERA DE 3.60M X 2.40M	Und.	1	1	0
01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	Und.	1	1	0
02.01	ALQUILER DE SS.HH. PORTATILES PARA PERSONAL DE LA ACTIVIDAD	mes	2	2	0
02.03	MANTENIMIENTO DE LETRINAS/BANOS	Und.	9	9	0
02.04	DESINFECCION DE PERSONAL	día	42	42	0
02.05	SUMINISTRO DE AGUA PARA HIGIENE	mes	2	2	0
03.01	LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS	m	4318.05	4318.05	0
03.02	DESHIERVO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS VERDES	m2	2783.41	2783.41	0
03.03	LIMPIEZA MANUAL EN SARDINELES PARA PINTADO	m	8160.54	8160.54	0
03.04	LIMPIEZA MANUAL EN SARDINELES PARA PINTADO	m2	156	156	0
03.05	LIMPIEZA MANUAL EN POSTES C°A° HPROM= 1.60M	Und.	197	197	0
03.06	LIMPIEZA DE CALLES, AVENIDAS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES	m2	37670.5	37670.53	0
03.07	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX <= 100 M	m3	696.9	696.9	0
03.08	ELIMINACIÓN DE MAT. EXCED. CARGUIO MANUAL C/VOLQUETE DE 6	m3	696.9	696.9	0
04.01	PINTADO DE SARDINELES	m	8160.54	8160.54	0
04.02	PINTADO DE PAVIMENTO LETRAS Y SIMBOLOS	m2	858.82	858.82	0
04.03	PINTADO DE RAMPAS PARA DISCAPACITADOS	m2	79.2	79.2	0
05.01	LIMPIEZA FINAL DE LA ACTIVIDAD	m2	37670.5	37670.53	0
05.02	DESINFECCION FINAL	m2	37670.5	37670.53	0
06.01	KIT DE HERRAMIENTAS	glb	1	1	0
06.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	glb	1	1	0
06.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	glb	1	1	0
07.01	RIEGO DE GRASS CON MANGUERA	m1	2783.41	2783.41	0

**Detalle de avance físico de La Actividad Terminada**

Porcentaje de avance físico ejecutado 100% costo valorizado es **193,672.90 (Ciento Noventa y Tres mil Seiscientos setenta y Dos con 90/100 soles).**

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al marco normativo vigente y al artículo 89º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A donde se designa al Gerente Municipal y se le delega funciones conferidas por el Titular del Pliego, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución, por tanto:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RENDICIÓN DE CUENTA de la AII "LIMPIEZA Y PINTADO DE SARDINEL Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA AV. 9 DE DICIEMBRE, TRAMO: CALLE REAL - AV. PANAMERICANA SUR Y AV. HUANCVELICA, TRAMO: RIO CHILCA - JR. JOSÉ SANTOS CHOCAÑO, DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con código 1200000995, con una valorización total de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 SOLES (S/. 193,672.90), teniendo un porcentaje de avance del 100.00%, un gasto financiero en el rubro 19, que asciende a la suma de S/. 189,269.44. Asimismo, el gasto total en el rubro 07 asciende a S/ 295.38, haciendo un gasto total en obra de S/ 189,564.82.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones que corresponda orientadas a la devolución al Programa TRABAJA PERÚ, la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 56/100 SOLES (S/. 4,408.56), por ser considerado como saldo de gasto**





**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** y a la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD**, tomar las acciones pertinentes, para dar fin al trámite administrativo que dio origen a la ejecución de la **AI** "LIMPIEZA Y PINTADO DE SARDINEL Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA AV. 9 DE DICIEMBRE, TRAMO: CALLE REAL – AV. PANAMERICANA SUR Y AV. HUANCVELICA, TRAMO: RIO CHILCA – JR. JOSÉ SANTOS CHOCANO, DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con código 1200000995

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que los profesionales encargados de los diversos informes que dieron lugar a la emisión de la presente resolución, asuman responsabilidades por posibles negligencias o vicios ocultos que pudieran posteriormente identificarse.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a secretaria de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución al responsable técnico y supervisor de la Actividad, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Chilca  
Ing. Héctor Castro Pimentel  
GERENTE MUNICIPAL